

**RESOLUCIÓN N° 006**  
**11 DE ENERO DE 2018**

**“Por medio de la cual se realizará el proceso de escogencia de la selección Bogotá, en la modalidad de velocidad y fondo en la rama masculina y femenina con miras al Campeonato Nacional Interligas 2018.**

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Carreras de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Liga de Patinaje de Bogotá, conformar una selección que represente a la capital en el Campeonato Nacional Interligas a realizarse del 8 al 15 de octubre en sede por definir.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° – CONVOCAR:** Al campamento selectivo en el cual se escogerá la Selección Bogotá.

**Parágrafo 1°** Que teniendo en cuenta los eventos programados en el calendario oficial de Liga de Patinaje de Bogotá y la Federación Colombiana de Patinaje se tomaron como eventos clasificatorios puntuables los descritos a continuación:

<b>FECHA</b>	<b>TORNEO</b>	<b>SEDE</b>
15 y 16 de Julio 2017	I Distrital Calendario 2018	Bogotá
27 al 30 de Julio	I Valida Nacional 2018	Buga (Valle)

15 de Octubre 2017	Copa 58 años Liga de Patinaje	Bogotá
25 y 26 de Noviembre 2017	II Distrital Calendario 2018	Bogotá
6 al 10 de Diciembre 2017	III Valida Nacional 2018	Medellín
17 y 18 de Enero 2018	III Distrital Calendario 2018	Bogotá
30 de Ene al 4 de Feb 2018	IV Valida Nacional 2018	Buga (Valle)
24 y 25 de Febrero 2018	IV Distrital Calendario 2018	Bogotá
7 al 10 de Marzo 2018	V Valida Nacional 2018	Por Definir
26 y 27 de Mayo 2018	I Distrital Calendario 2019	Bogotá
7 al 10 de Junio 2018	I Valida Nacional 2019	Por Definir

**Parágrafo 2°**– Puntuación Nacionales: En las válidas nacionales se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por los deportistas de Bogotá, que resultaren dentro de los doce (12) primeros puestos de cada prueba, según los resultados oficiales publicados por la Federación Colombiana de Patinaje, de los puntajes obtenidos en cada evento se ponderara el 70% para el escalafón distrital.

**Parágrafo 3°** - Puntuación Distritales: Para las validas distritales puntuaran los doce primeros puestos de llegada en cada prueba según los resultados oficiales publicados por la Comisión Distrital de Carreras, de los puntajes obtenidos en cada evento se ponderará el 30% para el escalafón distrital

**Parágrafo 4°** - Puntuación: De acuerdo a las posiciones de llegada oficial, la puntuación que se tabulará en escalafón distrital será la siguiente:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

**Parágrafo 5°** - Participación: para que un deportista sea llamado al campamento selectivo para escoger a la selección Bogotá deberá haber participado como mínimo en **3 Validas Distritales y 2 Validas Nacionales del año en curso**, en



## LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

caso de no contar con dicho número de participaciones, solo serán estudiados por la Comisión Técnica Distrital y la Liga de Patinaje de Bogotá, los casos que su inasistencia haya sido por motivos de incapacidad medica soportada (solo serán válidas las incapacidades expedidas por médicos deportologos o médicos de su respectiva EPS), los casos de inasistencia por fuerza mayor serán estudiados de forma individual, no siendo dicho estudio garantía de ser aceptados, por la Comisión Técnica Distrital y la Liga de Patinaje de Bogotá.

**Parágrafo 6°** - Los deportista convocados deben presentar la documentación actualizada tanto de la liga como de la federación de acuerdo a la reglamentación vigente en cada una de las dos entidades, de lo contrario no podrían participar en el proceso, aun encontrándose en el escalafón distrital.

**ARTÍCULO 2°**- Escalafón: La Comisión Técnica Distrital de velocidad, presentará el escalafón oficial una vez terminado cada ciclo de eventos (valida distrital y nacional) y presentará un escalafón oficial distrital definitivo una vez cumplida la última valida nacional contemplada como evento puntuable la cual se realizará en el mes de Junio, y convocará al campamento selectivo a todos los deportistas escalafonados de la siguiente manera.

**CATEGORÍA PREJUVENIL** (comprendida por los deportistas de la categoría Transición – Junior 13 años en calendario 2018):

Los 15 primeros deportistas del escalafón de fondo por cada rama

Los 10 primeros deportistas del escalafón de velocidad por cada rama

**CATEGORÍA JUVENIL** (comprendida por los deportistas de Pre juvenil y juvenil 1 año en calendario 2018)

Los 8 primeros deportistas del escalafón de fondo categoría Pre juvenil (actual) por cada rama

Los 14 primeros deportistas del escalafón de fondo categoría juvenil 1 año (actual) por cada rama



(57) 320 4446410



CLL 63 # 47-00 Palacio de los Deportes



[www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [lipatinbogota2017@gmail.com](mailto:lipatinbogota2017@gmail.com)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

IDRD



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

Los 5 primeros deportistas del escalafón de velocidad categoría Pre juvenil (actual) por cada rama

Los 10 primeros deportistas del escalafón de velocidad categoría juvenil 1 año (actual por cada rama)

**CATEGORÍA MAYORES** (comprendida por los deportistas de juvenil 2 año y mayores en calendario 2018)

Los primeros 6 deportistas del escalafón de fondo categoría juvenil 2 año (actual) por cada rama

Los primeros 14 deportistas del escalafón de fondo categoría mayores (actual) por cada rama

Los primeros 5 deportistas del escalafón de velocidad categoría juvenil 2 año (actual) por cada rama

Los primeros 10 deportistas del escalafón de velocidad categoría mayores (actual) por cada rama

**ARTÍCULO 3°**- Selectivo: Todos los deportistas clasificados al selectivo deberán presentarse el día 28 de Agosto de 2018 en las instalaciones del Palacio de los Deportes a las 6:00 pm a la reunión preparatoria donde se dará a conocer todo lo concerniente a este evento selectivo y en donde los deportistas deberán informar al cuerpo técnico y comisión distrital en que modalidad van a competir, si es el caso que se encuentren en los dos escalafones de fondo y velocidad.

**Parágrafo 1°** - Supervisión: Este proceso quedará a disposición del Cuerpo Técnico Distrital, bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, en cabeza de su presidente Erik Daza Londoño, Comisión Técnica Distrital, y el cuerpo metodológico del I.D.R.D.

**ARTÍCULO 4°**- Autoridades: El Cuerpo Técnico nombrado por la Liga de Patinaje de Bogotá para este proceso estará integrado por los Entrenadores Distritales designados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte I.D.R.D para el años 2018, quienes tendrán el acompañamiento de la Comisión Técnica Distrital. El cuerpo técnico deberá presentar un cronograma de trabajo el mismo día que termine y quede integrada la Selección Bogotá, el cual será aprobado y supervisado





## LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

por la Liga de Patinaje de Bogotá, quien podrá hacer sobre la marcha del proceso los cambios que fuesen necesarios para el buen desarrollo del mismo, de la misma forma la Liga de Patinaje de Bogotá actuará como la máxima autoridad en todas las materias de este proceso.

**ARTICULO 5º** - Una vez conformada la selección definitiva todos los deportistas que integren la selección Bogotá al campeonato nacional interligas 2018, seguirán bajo las orientaciones de cuerpo técnico distrital, quien efectuará seguimiento a cada uno de los integrantes de esta selección para evaluar el rendimiento de cada deportista, si se llegara a detectar bajo rendimiento, falta de compromiso o actos de indisciplina, el cuerpo técnico informara de a la liga de patinaje de Bogotá y al IDR D quienes podrán excluir al deportista del proceso de manera inmediata.

**Parágrafo 1º** - Las excusas médicas que justifiquen la no asistencia de un deportista en cualquier etapa del proceso deberán presentarse en las 24 horas siguientes, y esta deberá ser avalada por la liga de patinaje de Bogotá con el visto bueno del departamento médico del I.D.R.D, Si el motivo de la excusa es de fuerza mayor será la Liga de Patinaje de Bogotá directamente quien evaluara la posibilidad de avalar dicha excusa.

**ARTICULO 6º.** Una vez terminado el proceso de selección se dará a conocer mediante resolución la selección definitiva y los compromisos disciplinarios a que se comprometen los deportistas.

**ARTICULO 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga.

**Dada en Bogotá D. C., el 11 de Enero de 2018**





Comuníquese y cúmplase

**ERIK DAZA LONDOÑO**  
Presidente Liga de Patinaje de Bogotá

**JAIRO ALONSO NAVAS**  
Presidente C.T.D.C

ORIGINAL FIRMADO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

IDRD